

# JULIO, mes de la Guelaguetza



DÍA	AÑO	FECHAS LEGISLATIVAS		
1	S	2000	SE INSTITUYE ESTE DÍA CADA AÑO CONMEMORACIÓN CÍVICA EN MEMORIA DE RICARDO FLORES MAGÓN	DECRETO 180 DEL 7 DE JUNIO DEL 2000; PERIODICO OFICIAL 23-VI-2000 LXXXII EXTRA
1	S		EMPIEZA EL 2° PERIODO DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA	DECRETO NÚMERO 538 DE LA LXII LEGISLATURA APROBADO EL 14 DE MARZO DEL 2014 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO 15 CUARTA SECCIÓN DEL 12 DE ABRIL DEL 2014 ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
2	D		MUERE EN PARÍS, FRANCIA, PORFIRIO DÍAZ, QUIEN FUERA PRESIDENTE DE MÉXICO.	DECRETA SESION SOLEMNE EL 2 DE JULIO POR PORFIRIO DIAZ
3	L	1955	POR PRIMERA VEZ LA MUJER MEXICANA EMITIO SU VOTO	EL 17 DE OCTUBRE DE 1953 APARECIÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN UN DECRETO EN EL QUE SE ANUNCIABA QUE LAS MUJERES TENDRÍAN DERECHO A VOTAR Y SER VOTADAS PARA PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR.
3	L	1971	SE CREA LA CASA DE CULTURA OAXAQUEÑA	DECRETO 236
4	M	1882	PROHIBE LA VENTA DE LA PLANTA ROSA MARIA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE (MARIHUANA)	TOMO XI PAG. 300
6	J	1823	SE INSTALA POR PRIMERA VEZ EL CONGRESO PROVINCIAL DE OAXACA EN SU PRIMERA SESIÓN	TOMO I PAG. 1
6	J	1993	DÍA INTERNACIONAL DE LA COOPERATIVAS PRODUCTIVAS Y DE NEGOCIOS	ONU
7	V		DIA INTERNACIONAL DEL INGENIERO	
9	D	1907	REGLAMENTO DE LA COMISIÓN CENTRAL DEL CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, ESTABLECIDA EN EL ESTADO	TOMO XXVI PAG 62
9	D		DIA DEL ARBOL, SANTA MARIA TULE	
10	L	1857	SE REGLAMENTA LA LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO CIVIL	TOMO II PAG 376
10	L	1951	LEY DE FOMENTO INDUSTRIAL	DECRETO 61 P.O- 30 DEL 28 DE JULIO 1951
11	M		DIA MUNDIAL DE LA POBLACION	
12	MI	1859	EL PRESIDENTE BENITO JUAREZ GARCÍA, EXPIDIÓ LA LEY DE NACIONALIZACIÓN DE BIENES ECLESIASTICOS LO QUE DA EL INICIO DE LAS LEYES DE REFORMA	
12	MI		DIA DEL ABOGADO	
13	J		DIA INTERNACIONAL DEL ARBOL	
13	J	1922	LEY PARA ELECCIONES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO	DECRETO 117
14	V	1889	NACE EN HUAJUAPAN DE LEÓN EL COMPOSITOR DE LA "CANCION MIXTECA", JOSÉ LÓPEZ ALAVEZ,	
14	V	2008	MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA Y OTORGA A LA CABECERA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, NOCHIXTLÁN, OAXACA, LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE CIUDAD.	DECRETO 639 P.O. EXTRA 14 DE JULIO 2008
15	S	2004	LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NO FUMADORES EN EL ESTADO DE OAXACA	DECRETO 485 P.O. NUM 34 21 DE JULIO 2004
17	L		GUELAGUETZA PRIMER LUNES DE CERRO	
17	L	1928	ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL GRAL. ALVARO OBREGON	
18	M	1872	ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS" DON "BENITO JUÁREZ", ACUERDO DÍA NO LABORABLE	ARTÍCULO 96 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA. PERIÓDICO OFICIAL SEXTA SECCIÓN PAGINA 2
19	MI	1872	DESPACHOS TELEGRÁFICOS ANUNCIANDO LA MUERTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, C. BENITO JUÁREZ.	TOMO VI PAG. 144
19	MI	2008	MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE OAXACA.	DECRETO 658 P.O. NUM 29 JULIO 2008
24	L	1882	NACE EN LA CIUDAD DE OAXACA MANUEL GARCIA VIGIL, QUIEN FUE DIPUTADO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE Y EN 1920 GOBERNADOR DE OAXACA	

24	L		GUELAGUETZA SEGUNDO LUNES DE CERRO	
25	M		DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	NACIONES UNIDAS
26	MI	1948	SE DECLARA LEMA OFICIAL EN EL ESTADO DE OAXACA EL APOTEMA DEL LIC. DON BENITO JUÁREZ "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", ADICIONADO AL LEMA NACIONAL	DECRETO 67 P.O. NUM 31
28	V	1823	POR DECRETO DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO, SE NOMBRA A LA PROVINCIA DE OAXACA COMO "ESTADO LIBRE DE OAXACA"	TOMO I PAG. 7
28	V	1823	SE NOMBRA A OAXACA CAPITAL DEL ESTADO	TOMO I PAG. 7-10
28	V	1832	PRESCRIBEN VARIAS MEDIDAS SOBRE ELECCIONES	TOMO I PAG. 336
29	S	1852	AUTORIZA SE PUEDA ESTABLECER EL TELÉGRAFO EN EL ESTADO	TOMO II PAG. 27
29	S	1852	LEY ORGANICA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO	TOMO II PAG. 28
30	D	1811	ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONAL,  
 ARTICULO 18 EN EL QUE LA BANDERA DEBERA IZARSE A TODA ASTA

CALENDARIO CIVICO DEL ESTADO DE OAXACA

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONAL ,  
 ARTICULO 18 EN EL QUE LA BANDERA DEBERA IZARSE A MEDIA ASTA

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

• DONDE DICE TOMO PERTENECE A LOS LIBROS "COLECCIÓN DE LEYES, DECRETOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR EL CONGRESO Y GOBIERNO DEL ESTADO" 1823-1911

INVESTIGACIÓN Y DISEÑO (O.H.R.) DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN "ENRIQUE FLORES MAGÓN" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA/CILCEO